DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 182 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 JUL 2024

VISTO:

El Memorando N° 372-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 205-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informes Nros 382 y 398-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 186-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N° 109-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, Oficio N° 366-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Resolución Directoral Regional N° 127-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 127-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de mayo del 2024, se resuelve Aprobar la apertura y el manejo de fondos para pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica de 16 Unidades estructurales de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2024, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios – Anual, encargando un responsable por cada una de las metas, sin embargo en ella no se consideró a la Unidad de Personal;

Que, el inciso a) del Artículo 36°- Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, determina que el Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15; y adicionalmente precisa que *"el documento sustentatorio para la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";*

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT – Normas que Regula el Procedimiento para el Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo de Caja Chica, en las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, el cual fue aprobado con Resolución Directoral Regional N° 114-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de abril del 2024, determina que la apertura de Caja Chica de los órganos estructurales de la DRTCA (entre ellas la Unidad de Personal), necesariamente debe ser previa aprobación con Resolución emitida por el Titular de la Entidad;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 182 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 JUL 2024

Que, teniendo en cuenta el Informe N° 186-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP donde la Directora de Planeamiento y Presupuesto da a conocer las modificaciones y disponibilidad presupuestal de la meta 029; a través del Informe N° 398-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP se solicita la habilitación de fondos fijos de la Unidad de Personal; siendo autorizado por el titular de la Entidad mediante Memorando N° 372-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, disponiéndose la proyección de acto resolutivo de apertura y el manejo de fondos para pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica de la Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, correspondiente al periodo 2024, de acuerdo a los detalles presentados en el requerimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Legislativo N° 1438 – del Sistema Nacional de Contabilidad; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1441 – del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Apertura y el Manejo de fondos para: Pagos en Efectivo y Fondos Fijos vía Caja Chica de la Unidad de Personal, de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho para el ejercicio presupuestal 2024, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Anual, conforme al siguiente detalle:

Unidad/Órgano Estructural	RESPONSABLE DE MANEJO DE CAJA CHICA				MONTO
	TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI	
Unidad de Personal	MARISOL RAMOS HUARCAYA	21070366	MARINA MISARAY CUADROS	45437330	545.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el monto máximo para cada gasto con cargo al fondo de Caja Chica no debe exceder de 10% de la UIT vigente. El monto máximo para la movilidad local es de S/. 40.00 soles por mes, excepcionalmente para el personal de caja de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el monto de movilidad puede ser hasta S/. 1000.00 por mes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los gastos aprobados en el Artículo Primero de la presente resolución, deberán realizarse estrictamente acorde a la Directiva N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Personal, así como al responsable designado, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL